PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Radicado No. № 0723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI

Apiay, Meta, 22 septiembre de 2023

Señor Mayor
Juan David Gastelbondo
Ordenador del gasto DMORI
Villavicencio

Asunto: Solicitud adición al Contrato No.202 -DIGSA-DMORI/2023

Con toda atención me dirijo a usted para solicitar se realice la modificación (ADICION) al contrato No.202 -DIGSA-DMORI/2023 cuyo objeto es Prestación de Servicios profesionales de rehabilitación integral a los usuarios y beneficiarios niños, niñas y adolescentes con discapacidad, menores de dieciocho años del dispensario médico oriente y sus ESM centralizado, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.00) una vez la entidad prestadora del servicio AYUDANDOM A VIVIR EAT acepto la solicitud de modificación al contrato.

Adjunto solicitud del supervisor y aceptación del proveedor

Cordialmente

SMSM. María Fernanda Avendaño
Supervisora contrato 202-DIGSA-DMORI/2023

Recibo 22/9/23

EJÉRCITO NACIONAL
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay – Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Radicado No. # 0929 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI

Apiay, Meta, 20 septiembre de 2023

Señores
Ayudando a vivir
Ciudad

Asunto: Solicitud Modificación del Contrato No.202-DIGSA-DMORI/2023

Por medio del presente escrito en cumplimiento de la designación como supervisor del contrato No.202 -DIGSA-DMORI/2023 cuyo objeto es prestar Servicios profesionales de rehabilitación integral a los usuarios y beneficiarios niños, niñas y adolescentes con discapacidad, menores de dieciocho años del dispensario médico oriente y sus ESM centralizado, me permito solicitar al proveedor la modificación (ADICION) del contrato No. 202 -DIGSA-DMORI/2023 en atención a las siguientes consideraciones previas:

Que el DMORI suscribió el contrato No. 202 -DIGSA-DMORI/2023 con AYUDANDO A VIVIR con NIT 822005547-1 Representada Legalmente por Janneth Constanza Garnica Lozada el día 19 de mayo de 2023 por valor de $ 70.000.0000, setenta millones de pesos con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.

Que, conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Que se solicita la **adición** al contrato No.202 -DIGSA-DMORI/2023 durante la etapa de ejecución y la misma no modifica el objeto contractual en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

EJÉRCITO NACIONAL
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay – Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co

Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales, y que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.1

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Ahora la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato con fundamento en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, que señala:

> "De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.
>
> Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo".

En ese orden de ideas, la Ley faculta a la entidad contratante a modificar el contrato, sin embargo, al realizarse de común acuerdo con el contratista, se deberá preservar el equilibrio contractual entre las partes, en aras de no incurrir en perjuicios económicos para la entidad ni para el contratista.

Que a la luz del inciso 2 del parágrafo único del artículo 40 de Ley 80 de 1993 y de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes es VIABLE la mencionada **ADICION**, conforme se desprende de mencionada regulación vigente.

Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Por lo anterior, se solicita **Adicion** al CONTRATO N° , 202 -DIGSA-DMORI/2023 cuyo objeto es prestar "Servicios profesionales de rehabilitación integral a los usuarios y beneficiarios niños, niñas y adolescentes con discapacidad, menores de dieciocho años del dispensario médico oriente y sus ESM centralizado, ", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI Y AYUDANDO A VIVIR EAT CON EL NIT 822005547-1 , representada legalmente por Janneth Constanza Garnica Lozada , identificada con la cédula de ciudadanía No. 40394338, por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000).

A lo anterior se solicita al contratista, manifestar su respuesta por escrito documento que hará parte integral de la carpeta maestra.

Atentamente,

SMSM. María Fernanda Avendaño Jiménez
Supervisor del Contrato 202 DIGSA-DMORI/2023

AYUDANDO A VIVIR EAT

Descubre la grandeza dejando huella en el corazón de un niño

Villavicencio, 21 de septiembre de 2023

Doctora
MARIA FERNANDA AVENDAÑO JIMENEZ
SUPERVISORA CONTRATO 202-DIGSA-DMORI/2023
VILLAVICENCIO

Asunto: Aceptación Modificación del contrato No. 202-DIGSA-DMORI/2023

Respetada Doctora María Fernanda:

En respuesta a comunicado con Radicado _MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMOR, por lo que se solicita adición al contrato No 202-DIGSA-MORI/2023, cuyo objeto es Prestar Servicios Profesionales de Rehabilitación Integral a los usuarios y beneficiarios niños, niñas y adolescentes con discapacidad, menores de dieciocho años del Dispensario Médico de Oriente y sus ESM Centralizados, me permito informarle que aceptamos dicha solicitud, por el valor mencionado treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000) Mcte

Lo anterior para fines pertinentes,

Cordialmente,

JANNETH CONSTANZA GARNICA
REPRESENTANTE LEGAL

Sector Club de Tenis, Finca Villa Luna Vereda Vanguardia
Cel. 313 270 88 41 – 320 272 44 80 - 304 535 46 37
avivir2008@hotmail.com

Powered by CamScanner

SV. CRUZ

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-26-8:07 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	26323	Fecha Registro:	2023-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	35.000.000,00	Valor Actual:	105.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2023-09-26	70.000.000,00	35.000.000,00	
		Total:	70.000.000,00	35.000.000,00	105.000.000,00

Objeto:	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS Y ODOLECENTES CON DISPACACIDADES DIVERSAS DEL DMORI)

MY GASTELBONDO SILVA JUAN DAVID

ORDENADOR DEL GASTO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-26-8:12 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25923	Fecha Registro:	2023-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	35.000.000,00		Valor Actual.:	105.000.000,00	Saldo x Comprometer:	35.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	26323	Fecha Registro:	2023-02-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2023-09-26	70.000.000,00	35.000.000,00			
					Total:	70.000.000,00	35.000.000,00	105.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS Y ODOLECENTES CON DISPACACIDADES DIVERSAS DEL DMORI)

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-28-9:59 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25923 de fecha 2023-02-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	26623	Fecha Registro:	2023-05-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	35.000.000,00			Valor Actual:	105.000.000,00	Saldo x Obligar:	64.627.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	822005547	Razón Social:	AYUDANDO A VIVIR E. A. T.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	384665190	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1032380162	Nombre:	JUAN DAVID CASTELBONDO SILVA	Cargo:	ORDENADOR DEL GASTO SUE 081

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	202-DIGSA-DMORI-2023	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2023-05-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	18	SSF	2023-09-28	70.000.000,00	35.000.000,00		
					Total:	70.000.000,00	35.000.000,00	105.000.000,00	64.627.500,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENORES DE DIOCIOCHO AÑOS DE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2023-12-31	105.000.000,00	64.627.500,00	NINGUNO

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Villavicencio, septiembre de 2023

Señor Mayor
JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto
Cantón Militar de Apiay, Villavicencio.

Asunto. CONCEPTO ECONÓMICO PARA ADICION AL CONTRATO. **202-DIGSA-DMORI-2023**

cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS"**. Con toda atención y de conformidad a la solicitud de modificación del contrato No. **202-DIGSA-DMORI-2023**, procedo a argumentar las razones económicas y financieras que sustentan la modificación:

1. La norma en contratación, señala como regla básica para toda modificación, las siguientes:

 - ❖ No puede ser superior del 50% de su valor inicial expresado en s.m.l.m.v
 - ❖ No se puede varias sustancialmente el objeto contractual.

2. El valor del contrato inicial es de **SETENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($70.000.000)**, IVA incluido. Amparado con el CDP No. **25923**, Rubro Presupuestal: **N.° A-02-02-02-009-003, SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES.**

3. Después de la verificación de los documentos adjuntos que soportan la solicitud de modificatorio, este comité encuentra viable la adición solicitada, toda vez que no hay modificación del objeto y especificaciones técnicas del contrato inicial y cumple con las reglas básicas expuestas en la norma en contratación estatal.

4. El valor de la adición, es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($35.000.000)**

5. El valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en s.m.l.m.v., por ende, económicamente, resulta viable reducir el contrato No. **202-DIGSA-DMORI-2023**

Atentamente,

PS. KELLY ALCAZAR MARTINEZ
Asesora económica y financiera

Villavicencio, septiembre, 2023

Señor
MY. JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Ordenador del Gasto
Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO

Respetuosamente en calidad de asesora jurídica del DMORI me dirijo a Usted a fin de presentar concepto sobre el MODIFICATORIO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 202-DIGSA/DMORI-2023, en los siguientes términos:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998;el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Oriente, en relación a la celebración de contratos, convenios y adelantar todas las gestiones decarácter contractual necesarias en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, económica y celeridad en la gestión contractual.

Que el Presupuesto asignado para el presente proceso fue de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000), INCLUIDO TODA LA CARGA IMPOSITIVA el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N. 25923 del 27 de febrero 2023. **RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** expedido por el jefe de presupuesto del DMORI.

Que a los 17 días del mes de mayo de 2023 se suscribió el contrato No. 202-DIGSA/DMORI-2023 que tiene por objeto es la prestación de "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS*" entre el Ministerio De Defensa Nacional – Dirección General De Sanidad Militar – Dirección De Sanidad Ejercito – Dispensario Médico Oriente DMORI y el AYUDANDO A VIVIR E.A.T. N.I.T. : 822005547-1.

Que mediante documento de fecha 22 de septiembre de 2023, la SMSM MARIA FERNANDA AVENDAÑO, supervisora del contrato No. 202-DIGSA/DMORI-2023, Supervisor del contrato, solicitó que se realizara el estudio y las gestiones contractuales necesarias para adicionar el contrato por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) IVA incluido, con cargo al CDP No. 25923 del 27 de febrero 2023, Rubro Presupuestal No. N° A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Que teniendo en cuenta que no se altera el objeto contractual y se conservan las mismas especificaciones del contrato principal, lo que significa que al adicionar el contrato se cumpliría a cabalidad la necesidad de los servicios contratados, lo cual no generaría costos adicionales al contrato principal.

Que la solicitud de ADICION al contrato interadministrativo N° 202-DIGSA/DMORI-2023 que tiene por objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS*" se realiza durante la etapa de ejecución y la misma no modifica el objeto contractual en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anterior, es viable jurídicamente la ADICIÓN, al CONTRATO No. 202-DIGSA/DMORI-2023, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS*

Que, el presente concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Admin strativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución.

ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
ASESOR JURÍDICO DMORI

OTRO SI MODIFICATORIO No. 001-2023

CONTRATO No.	**202-DIGSA/DMORI-2023**
MODALIDAD DE CONTRATO	SERVICIO
CONTRATANTE	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI NIT. 901.541.154-5
CONTRATISTA	AYUDANDO A VIVIR E.A.T. N.I.T.: 822005547-1 Representante Legal JANNETH CONSTANZA GARNICA LOZADA C.C. 40.394.338 de Villavicencio
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	EL CONTRATISTA Sector Club de Tenis Finca Villa Luna Vereda Vanguardia Teléfono/Fax: 3104012549 - 3045354637 Email: avlvir2008@hotmail.com
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR INICIAL	**Por un valor total de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) incluido** toda la carga impositiva, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 25923 del 27 de febrero 2023. **RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIO DE SOPORTE.**
ADICIÓN (01)	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTRO SÍ MODIFICATORIO	Veintiséis (26) de septiembre de 2023.

El señor Mayor **JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay - Meta, identificado con la C.C. No 1.032.380.162 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal 031 del 05 de agosto del 2022, en su Literal C del artículo No. 097, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** identificado con el NIT. 901.541.154-5, quien en el texto de este documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O DMORI y por la otra parte la firma **AYUDANDO A VIVIR E.A.T. , con NIT 822005547-1** , Representada legalmente por la señora JANNETH CONSTANZA GARNICA LOZADA identificado con la C.C. No.

40.394.338 de Villavicencio, persona hábil para contratar y contraer obligaciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO 001-2023 al contrato de servicio No. 202-DIGSA/DMORI-2023, previa las siguientes consideraciones:

a) Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.
b) Que el día 17 de mayo de 2023, se celebró el Contrato de servicio No. 202-DIGSA/DMORI-2023, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)** IVA incluido, con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.
c) Que mediante documento de fecha 22 de septiembre de 2023, la SMSM MARIA FERNANDA AVENDAÑO, supervisora del contrato No. 202-DIGSA/DMORI-2023, Supervisor del contrato, solicitó que se realizara el estudio y las gestiones contractuales necesarias para adicionar el contrato por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) IVA incluido, con cargo al CDP No. 25923 del 27 de febrero 2023, Rubro Presupuestal No. Nº A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
d) Que el 26 de septiembre de 2023, la jefe de presupuesto del DMORI emite adición al CDP No. 25923 del 27 de febrero 2023 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) IVA incluido.
e) Que mediante documento de fecha 26 de septiembre de 2023, se realizaron los respectivos conceptos jurídicos y económicos verificando la viabilidad de la presente adición. Igualmente, estudiada la solicitud de modificación por parte de la oficina de contratación del Dispensario Médico Oriente – DMORI, la misma fue aprobada por el abogado a quien le correspondió conocer del asunto.
f) Que, por lo anterior, se suscribe el presente OTRO SI DE ADICIÓN No. 001-2023, al CONTRATO No. 202-DIGSA/DMORI-2023, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS*, la cual quedará así:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: El valor para la presente adición es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) IVA incluido, para un valor total contratado de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000), amparados con el CDP No. 25923 de fecha 27 de febrero de 2023. **Parágrafo.** No hay lugar a anticipos. **CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA:** NO hay lugar a prórroga. **CLAUSULA TERCERA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00), en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, al cual se descontarán las facturas ya canceladas por los servicios prestados en la vigencia 2023. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá ampliar la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil prevista en las GARANTÍAS SOLICITADAS en el contrato, de acuerdo con la adición realizada en el presente otrosí. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE**

OTROSI DE ADICIÓN. Para el PERFECCIONAMIENTO de este Otro sí se requiere la firma de las partes, para la EJECUCIÓN se requiere la modificación de las garantías a cargo del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, estos documentos deberán ser aportados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí de adición. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.** Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de servicios No. 173-DIGSA/DMORI-2023, que no hayan sido modificados con el presente otro sí de adición, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Villavicencio Meta, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Oficial de Gestión Administrativo - DMORI
(Ordenador del Gasto)

EL CONTRATISTA,

AYUDANDO A VIVIR E.A.T.
NIT 822005547-1
Representante legal **JANNETH CONSTANZA GARNICA LOZADA**
C.C. No. 40.394.338 de Villavicencio

SMSM. MARIA FERNANDA AVENDAÑO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró: Abg. **Edgar Ferney Gutiérrez Rojas**
Asesor Jurídico DMORI